



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE

R.U.C. : N° 20100116392
Representante Legal : Julio César De La Rocha
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro
Teléfono : 615-4000
Fax : 442-3374

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

COFIDE es una empresa de economía mixta, organizada como sociedad anónima que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y que se rige por el Decreto Legislativo N° 206, modificado por la Ley N° 25382, el Decreto Ley N° 25694, la Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE; y en lo pertinente por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

El objeto de la sociedad es contribuir al desarrollo integral del país, mediante la captación de fondos e intermediación financiera para la promoción y financiamiento de inversiones productivas y de infraestructura pública y privada en el ámbito nacional.

Operaciones y Funciones

La Corporación está facultada para realizar las siguientes operaciones y funciones:

1. Otorgar financiamiento a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades productivas y de servicios, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general.
2. Hacer operaciones de préstamos, adelantos y descuentos de letras de cambio, pagarés, vales y de otros documentos comprobatorios de deudas, a favor de las empresas productivas y de servicios, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y de las entidades de fomento.
3. Promover y financiar estudios de preinversión, proyectos de inversión productiva, así como proyectos de infraestructura, incluyendo a las que correspondan a zonas de menor desarrollo relativo, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento.
4. Captar recursos en moneda nacional y extranjera, bajo las siguientes modalidades:
 - a) Fondos constituidos por mandato legal, cuya administración le sea encargada para fines específicos.
 - b) Fondos del Estado o de cualquier persona o entidad nacional, extranjera o internacional, encargados en comisión de confianza, para su utilización temporal o permanente, en forma abierta destinada a fines específicos.
 - c) Contratación de obligaciones de crédito en el exterior para representar a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento, a corto, mediano y largo plazo.
 - d) Contratación de obligaciones de crédito en el país con empresas y entidades del sistema financiero, para representar a través de las mismas y de las entidades de fomento, a corto, mediano y largo plazo.
 - e) Emisión de bonos, obligaciones u otro tipo de valores.
 - f) Obtener donaciones, asistencias y otros similares.
5. Comprar, conservar y vender bonos y otros valores mobiliarios emitidos por bancos del país y del exterior, por el Estado y entidades multilaterales de crédito y otras entidades emisoras, así como participar en fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión cualquiera sea el tipo o modalidad de acceso a los mismos. La participación en fondos de inversión

deberá ser aprobada por el Directorio, el que designará a los representantes de COFIDE ante los mismos.

6. Representar a la República en la concertación de financiamientos externos y en el otorgamiento de garantías cubriendo créditos en los que sea agente, de acuerdo con los dispositivos legales que norman el endeudamiento externo.
7. Prestar servicios de asesoría financiera, sin que ello implique manejo de dinero de sus clientes o de portafolios de inversiones y por cuenta de éstos.
8. Servir de agente financiero para la colocación y la inversión en el país de recursos externos, a través de las empresas y entidades del sistema financiero nacional.
9. Efectuar depósitos en moneda nacional o extranjera, en cualquier empresa o entidad del sistema financiero nacional o entidad bancaria o financiera del extranjero, en moneda nacional o extranjera.
10. Realizar operaciones de crédito con financieras y bancos del exterior, así como efectuar depósitos en unas y otros, con sujeción a las regulaciones que pudiera emitir el Banco Central.
11. Adquirir, gravar y enajenar en forma directa toda clase de bienes.
12. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
13. Contratar directamente cualquier clase de servicios, estudios y asesorías, con las limitaciones que establece la Ley.
14. Otorgar avales, cartas fianzas y otras garantías, a favor de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento.
15. Todas las demás operaciones y servicios compatibles con la naturaleza de la sociedad. No obstante, por su naturaleza de banca de segundo piso, la sociedad no deberá captar directamente depósitos del público, ni deberá realizar ningún tipo de colocación directa.

La sociedad forma parte del Sistema Financiero Nacional y puede realizar todas aquellas operaciones de intermediación financiera permitidas por su legislación y su estatuto y en general toda clase de operaciones afines.

El domicilio de la sociedad es la ciudad de Lima; pudiendo establecer oficinas de representación, en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es indefinido.

El capital suscrito y pagado de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, es de Un Mil Doscientos Cuatro Millones Quinientos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,204'500,863.00) representado por Un mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil noventa y ocho (1,188'861,098) acciones Clase "A" y Quince millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco (15'639,765) acciones de clase "B", de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una.

DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

La Corporación es dirigida por la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General, los que funcionan con arreglo a lo dispuesto en su estatuto y las normas legales vigentes.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas será convocada por el Directorio, cuando lo ordene la Ley, lo establezca el Estatuto, lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.

DEL DIRECTORIO

La administración general de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma, están a cargo de un Directorio conformado por cinco miembros de acuerdo a la modificación del número de miembros aprobado por Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2005.

DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El Presidente del Directorio, sin perjuicio de las atribuciones del Gerente General y las que se otorgan a los apoderados, puede ejercer la representación de la sociedad ante toda clase de autoridades, así como ejercer todas las facultades que les sean otorgadas por el Directorio, de conformidad con el estatuto.

Corresponde al Presidente de Directorio:

- a) Representar a la sociedad.
- b) Convocar y presidir el Directorio.
- c) Dirimir en caso de empate en las votaciones del Directorio; y,
- d) Ejercer, con cargo a dar cuenta al Directorio, las facultades que este último le delegue.

DE LA GERENCIA GENERAL

La gerencia de la sociedad está a cargo de un Gerente General.

El Gerente General es el mandatario de la sociedad, ejecutor de todas las disposiciones del Directorio. Tiene la representación legal, comercial y administrativa de la sociedad.

Compete al Gerente General:

- a) Dirigir la marcha de la sociedad, organizar el régimen interno de la misma y dictar las disposiciones que se requieran para su óptimo funcionamiento.
- b) Representar a la sociedad en juicio con las facultades de los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del Código Procesal Civil.

- c) Súper vigilar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que dicha contabilidad esté al día y suscribir la correspondencia de la sociedad, cuando sea necesario.
- d) Proponer al Directorio la contratación de los gerentes.
- e) Contratar y despedir a los trabajadores de la sociedad.
- f) Aplicar los regímenes laboral y disciplinario de la sociedad.
- g) Girar, aceptar y endosar letras; abrir cuentas corrientes, girar y endosar cheques; firmar vales y pagarés; retirar depósitos, contratar sobregiros y avances en cuenta corriente.
- h) Delegar cualquiera de sus atribuciones en funcionarios de inferior jerarquía, con conocimiento del Directorio, debiendo en este caso observar las restricciones que eventualmente las normas legales establezcan.
- i) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- j) Constituir los comités y comisiones que considere necesario.
- k) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan por este estatuto o le delegue o encargue el Directorio.

MARCO LEGAL DE LA CORPORACIÓN

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28716 “Control Interno de la Entidades del Estado”, complementada con la Resolución de Contraloría N° 320-200-CG “Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado”.
- Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- Resolución SBS N° 1042-99, Reglamento de Auditoría Externa.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A., es una empresa, organizada como sociedad anónima que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Su función principal es contribuir al desarrollo de la inversión y la producción nacional mediante la captación de recursos financieros para asignarlos junto con sus propios recursos, a través del sistema de intermediación a la promoción de proyectos, desarrollo de nuevas empresas y apoyo a las empresas en funcionamiento.

El Decreto Ley N° 25694 dispone que COFIDE actuará únicamente como un banco de segundo piso, pudiendo otorgar créditos sólo a través de otros intermediarios financieros e incorpora al objeto social de COFIDE, la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores, a través de

instituciones financieras y otras entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de COFIDE ubicada en el Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

En cuanto a los objetivos, alcance y contenido de los Informes, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros mediante las Resoluciones N° 1042-99 y N° 634-2000, así como las normas que se detallan a continuación:

- **Resolución SBS N° 509-98 y su modificación Resolución SBS N° 168-2004;** Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado – (1.)
- **Circular SBS N° B-2050-99** - Tratamiento prudencial y contable de la transferencia de la cartera por Bonos del Tesoro – (2) y (3.)
- **Resolución SBS N° 1040-99** - Reglamento del Sistema de Control Interno – (3.)
- **Resolución SBS N° 1914-2004** Reglamento de Clasificación, Valorización y Provisiones de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero – (4.)
- **Resolución SBS N° 1114-99** - Reglamento de Transferencia y Adquisición de Cartera Crediticia – (2.)
- **Resolución SBS N° 445-2000 y Oficio SBS N° 1455-2003** - Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico – (3.)
- **Resolución SBS N° 537-2000** - Régimen General de las Provisiones Pro cíclicas – (2.)
- **Resolución SBS N° 663-2000** - Normas Especiales para la participación de las Empresas del Sistema Financiero en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y fortalecimiento patrimonial de las empresas – (4.)
- **Resolución SBS N° 664-2000** - Reglamento para la Capitalización de Acreencias por parte de las Empresas del Sistema Financiero – (4.)
- **Circular SBS N° B-2087-2001** - Disposiciones sobre administración de riesgo de tasa de interés – (4.)
- **Resolución SBS N° 468-2001** - Normas para el tratamiento aplicable a la cartera crediticia adquirida en el marco de procesos de reorganización societaria de las empresas del sistema financiero – (2.)

- **Circular SBS N° B-2093-2001 y Resolución SBS N° 1851-2004** - Disposiciones para la presentación de los Anexos N° 16 y 16B por parte de empresas de operaciones múltiples – (4.)
- **Resolución SBS. N° 1027-2001** - Reglamento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia – (4.)
- **Resolución SBS. N° 006-2002 y su modificación por Resolución SBS N° 240-2005** - Reglamento para la Administración de los Riesgos de la Operación – (3.)
- **Circular SBS N° G-105-2002 y su modificación por Resolución SBS N° 240-2005** - Riesgos de Tecnología de Información – (3.)
- **Resolución SBS N° 505-2002 y Modificación por Resolución SBS N° 118-2003** – Reglamento del Riesgo País. (4).
- **Resolución SBS N° 1555-2003 y Modificación por Resolución SBS N° 351-2005** – Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario. (4).
- **Resolución SBS N° 808-2003** - Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones. (4).
- **Resolución SBS N° 962-2002** – Cumplimiento de Normas para la inversión en mecanismos no centralizados. (4).
- **Resolución de la SBS N°41-2005**- Reglamento para la Administración de Riesgo Cambiario Crediticio, complementado por la Circular SBS N° 2145-2005 (4)

La Opinión de los Auditores Externos relacionada con las normas mencionadas deberá ser emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- (1.) Dictamen
- (2.) Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados.
- (3.) Informe sobre el Sistema de Control Interno
- (4.) Informe Largo

Esta relación se ajustará en función a nuevas disposiciones que pueda emitir la Superintendencia de Banca y Seguros.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

- d.1 Emitir opinión sobre los Estados Financieros preparados por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de diciembre del 2008, de conformidad con los Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados¹ y las disposiciones normativas vigentes, debiendo contener el Dictamen la opinión de la Sociedad de Auditoría respecto a la razonabilidad en la presentación de su situación económica - financiera, de acuerdo con la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 02 y considerando las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular previamente referida y demás que resulten aplicables (Informe Corto e Informe Largo).

Si hubiera calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente identificadas y cuantificadas dentro del mismo Dictamen.

- d.2 Exámenes e Informes por los Ejercicios 2007 y 2008, de conformidad con las exigencias contractuales (cláusula 3.6) provenientes del Convenio de Fideicomiso celebrado entre COFIDE y el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - MIVIVIENDA.
- d.3 Exámenes e Informes por los Ejercicios 2007 y 2008, sobre seguimiento y comprobación de los créditos utilizados con cargo al Programa de Crédito ICO-SECIPI 12'020,000 EUROS (Hábitat Productivo) y 15'000,000= (Otorgar Micro créditos a través de los Intermediarios Financieros Especializados), celebrados mediante Contratos de Préstamo entre COFIDE en representación de la República del Perú y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España - ICO en representación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Ibero América – SECIPI dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España.
- d.4 Examen de los Estados Financieros por los Ejercicios 2007 y 2008, del Programa de Créditos Subordinados KFW DM 10'000,000=, D.S. N° 171-99/EF.
- d.5 Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007 y 2008, del Programa de Créditos Subordinados II KFW Euros 5'112,918.82.
- d.6 Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007 y 2008, del Programa de Seguro de Crédito a la Exportación para la PYMES-SEPYMEX, según Convenio de Comisión de confianza entre MEF y COFIDE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 050-2002 .
- d.7 Examen de los Estados Financieros por los Ejercicios 2007 y 2008, del Programa Microempresas Sector Informal – FONDEMI (Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y COFIDE el 09 DIC/2002).
- d.8 Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007-2008, del Fondo Múltiple de Cobertura MYPE (COBMYPE), creado mediante Ley N° 28368 para ser destinado a la ejecución de programas de garantía y seguros a favor de la micro y mediana empresa.
- d.9 Exámenes e Informes por los ejercicios 2007 y 2008, de conformidad con las exigencias establecidas en los incisos b), c) y d) del artículo 4° del Capítulo II de los participantes del Reglamento Interno de CAVALI.
- d.10 Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007 y 2008 del Fondo de Asistencia Técnica y Capacitación, según Convenio Suscrito entre Kreditanstalt Für Wiederaufbau – KfW y COFIDE.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Aspectos Tributarios

- d.11 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar como parte del examen de los Estados Financieros, el cálculo del Impuesto a la Renta de los años 2007 y 2008 así como el Impuesto General a las Ventas a los que está sujeto COFIDE, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo, sobre bases selectivas:
- d.11.1 Determinar que los impuestos referidos que afectan a la Corporación estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo.
 - d.11.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la corporación es la adecuada.
 - d.11.3 Determinar si estos tributos han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - d.11.4 Evaluar sobre la base de las respuestas obtenidas de los asesores legales de la Corporación, los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que COFIDE interponga durante los ejercicios 2007 y 2008.
 - d.11.5 Verificar las provisiones de estos impuestos al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias de importancia.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007 y 2008

- d.12 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante los periodos 2007 y 2008.

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de COFIDE

- d.13 Evaluación anual del Sistema de Control Interno. El Informe de Evaluación correspondiente a los Ejercicios culminados al 31 de Diciembre del 2007 y 31 Diciembre del 2008 sobre el Sistema de Control Interno, deberá contener la "Carta de Recomendaciones de Control Interno", en los aspectos de la Actividad Administrativa u Operativa, gestión financiera, logística de personal, de sistemas computarizados y de valores éticos entre otros.

Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones

- d.14 Evaluar y opinar sobre la clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados, a que se refiere la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas clasificadas, según las normas dispuestas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el particular.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.15 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de diciembre del 2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.15.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.15.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluación y comentarios al cumplimiento del Convenio COFIDE y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Evaluación y comentarios al cumplimiento del Convenio COFIDE y la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo.
- Efectuar un análisis de brechas, que consista en analizar el “calce” de los Activos y Pasivos en términos de diferencias de plazo (Brecha de Liquidez) y en términos de tipo de tasa de interés, a la que están sujetas cada una de ellas (Brecha de Tasa de Interés.)Esta labor deberá ser complementada con una revisión y evaluación al Software utilizado.
- Efectuar una Evaluación de Auditoría de Sistemas referida a Riesgos de Tecnología de la Información – Circular N° G-105-2002.

La Sociedad de Auditoría se compromete a cumplir con cualquier requerimiento de orden legal o por mandato de la Superintendencia de Banca y Seguros que se produzca en el plazo de ejecución del contrato derivado del presente Concurso Público.

El Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007 y 2008 de los programas de crédito subordinados KfW fase I (DM 10´000) y fase II (EURO 5´112) detallados en los objetivos d.4 y d.5 de las Bases, deben considerar los términos de referencia exigidos por KfW, así como la solicitud de realimentación y desembolso del fondo.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de COFIDE los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

NOMBRE DE LOS INFORMES	CANTIDAD DE EJEMPLARES
Auditoría Financiera (Corto)	60
Auditoría Financiera (Corto en Inglés)	30

Largo de Auditoría Financiera y aspecto de importancia solicitados	30
Informe Anual Sistema de Control Interno (Inglés y Español)	20 de c/u
Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones, Inversiones y otros Asuntos Relacionados	15
Programa de Créditos Subordinados KFW DM 10'000,000 (Inglés y Español)	10 de c/u
Examen Especial a Información Presupuestaria	10
Programa del Fondo MIVIVIENDA	15
Programa de Crédito ICO-SECIPI 12'020 y 15'000 Euros	10 de c/u
Programa Microempresas Sector Informal - FONDEMI	15
Programa de Crédito de los préstamos de Asistencia Técnica y Capacitación, según convenio suscrito entre Kreditanstalt Für Wiederaufbau – KFW y COFIDE (2007-2008).	10
Examen de los Estados Financieros por los ejercicios 2007-2008, del Programa Seguro de Crédito a la exportación para las PYMES-SEPYMEX, según Convenio de Comisión de Confianza entre el MEF y COFIDE para la Administración del Fondo de respaldo para la PYME, suscrito en DIC/2002	10
Examen de los Estados Financieros 2007-2008, del Fondo Múltiple de Cobertura MYPE (COBMYPE), creado mediante Ley N° 28368.	10
Examen de los Estados Financieros por el ejercicio 2007-2008 del Programa de Créditos Subordinados II KFW Euros 5'112,918.82	10
Exámenes e Informes por los ejercicios 2007-2008, de conformidad con las exigencias establecidas en los incisos b), c) y d) del artículo 4° del Capítulo II De los Participantes del Reglamento Interno de CAVALI	10
Informe Tributario	10
Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2007-2008	10

Asimismo, remitirán a la Superintendencia de Banca y Seguros los informes requeridos de acuerdo a la Resolución SBS N° 1041-99.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales por cada ejercicio a auditar, en la sede central de COFIDE, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de entrega de los informes, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será en las siguientes fechas:

- Las fechas límites para la presentación del Informe correspondiente a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno (Español), son el 20 de diciembre del 2007 y el 20 de diciembre del 2008, respectivamente; los informes en Inglés, tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al informe en español.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Informes Cortos (en español), de Evaluación y Clasificación Anual de Activos y Créditos Contingentes, Informe Corto e Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente), a más tardar el 28 de febrero del año 2008 y 28 de febrero 2009, respectivamente; los informes corto (en inglés), tendrán un plazo de hasta diez (10) días hábiles con posterioridad al informe corto (en español).
- El Informe correspondiente a la Información Financiera y Presupuestaria, para la formulación de la Cuenta General de la República, a más tardar el 28 de febrero del 2008 y el 28 de febrero del 2009, respectivamente.
- El Informe Largo y demás señalados en las Bases a más tardar el 10 de Abril del año 2008 y el 10 de Abril del año 2009, respectivamente.

La Sociedad de Auditoría deberá asistir a requerimiento de COFIDE, a la(s) sesión(es) de Directorio en que se vean los Informes presentados.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de diciembre del 2007 y 31 de diciembre del 2008, se pondrán a disposición de la Sociedad Auditora que se designe, con fecha 20 de Enero del 2008 y 2009 respectivamente. A la firma del contrato e inicio del trabajo de los Auditores se les entregará los Estados Financieros y anexos correspondientes al cierre del 30 de septiembre del 2007 y 30 de septiembre del 2008, según corresponda.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría a empresas del Sector Financiero y auditoría a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado con experiencia en auditoría a entidades del Sector Financiero, para la evaluación de asuntos legales.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditoría de sistemas para cumplir con lo requerido por la Circular SBS N° G-105-2002.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las sociedades postoras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con 10 o más años de representación y/o afiliación internacional.
- Tener experiencia en auditoría a empresas del Sector Financiero.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JUAN CARLOS SALGUERO SÁNCHEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2007	2008	TOTAL
Retribución Económica	S/.	260,504.00	285,714.00	546,218.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	49,496.00	54,286.00	103,782.00
TOTAL	S/.	310,000.00	340,000.00	650,000.00

Son: Seiscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

Suma que incluye todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) existentes o los que sustituyan, así como todos los costos directos e indirectos derivados del servicio a prestar y la utilidad de la empresa.

Cabe señalar; que los costos señalados para las auditoría del año 2007 y 2008, incluye la evaluación económica y financiera del negocio propio de COFIDE y de los Fideicomisos a evaluarse, requiriéndose además el costo de cada una de las actividades desagregadas a ser evaluadas.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

Las firmas que oferten sus servicios considerarán en su propuesta la forma de pago siguiente:

- 20% al término del primer mes efectivo de trabajo que deberá iniciarse a más tardar el 01 OCT/2007 y el 01 OCT/2008, para los ejercicios 2007 y 2008 respectivamente.
- 20% a la entrega del Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno 20 DIC/2007 y 20 DIC/2008 respectivamente.
- 60% a la entrega de la totalidad de los Informes, en ambos casos (10.ABR/2008 y 10. ABR/2009 respectivamente).

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de COFIDE, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR